ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 216
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN EN COBRO DE DINERO INCOADA CONTRA EL SR. JOSE TORRES NEGRON, QUIEN HACE NEGOCIOS COMO JUSTO TORRES SUCRS., ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NUMERO JCO 2000-0009 (603); Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce demandó al señor José Torres Negrón, quien se dedica al negocio de carga general bajo el nombre comercial de Justo Torres, Sucrs., ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, en cobro de dinero por concepto de patentes municipales adeudadas desde el año 1990;

POR CUANTO: La deuda reclamada en dicha demanda era de $29,355.43, incluyendo recargos, penalidades o intereses, según certificación de la Directora de Finanzas y Tesorería del día 10 de marzo de 2000. La misma fue computada por la División de Patentes a base de declaraciones de oficio cumplimentadas según dispone la Sección 40 de la Ley de Patentes Municipales de 1974, toda vez que el contribuyente no había rendido sus planillas de declaración de volumen de negocios para el período mencionado;

POR CUANTO: Tras varios incidentes procesales, el pasado día 26 de enero de 2001 el Honorable Tribunal le concedió al señor Torres Negrón un término perentorio de veinte (20) días para presentar ante la División de Patentes de este Municipio toda la documentación necesaria para liquidar y poner al día su deuda con miras a una posible transacción;

POR CUANTO: En cumplimiento con la orden del Tribunal, el señor Torres Negrón acudió a la División de Patentes de este Municipio, donde presentó la documentación necesaria para cumplimentar las declaraciones de volumen de negocios correspondientes a los años 1990 al 2001. Tras realizar los cómputos y ajustes de rigor se estableció que las ganancias del contribuyente fueron sustancialmente menores a las estimadas por el Municipio mediante las declaraciones de oficio y que la deuda real del señor Torres Negrón ascendía a la suma de $4,689.48;

POR CUANTO: El pasado día 15 de febrero de 2001 el señor Torres Negrón satisfizo la deuda así revisada en su totalidad mediante cheque certificado Número 31-003155970 del Banco Popular de Puerto Rico;

POR CUANTO: En ánimo de concluir la reclamación judicial, el Municipio Autónomo de Ponce interesa firmar una Estipulación conjunta, según dispone nuestro ordenamiento procesal formuló una oferta transaccional;

POR CUANTO: La presente transacción afecta positivamente las operaciones fiscales del Municipio Autónomo de Ponce y evita la inversión de tiempo y recursos públicos, así como la incertidumbre que acarrea la litigación de cualquier causa judicial;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce la transacción propuesta y para su ejecución se requiere la aprobación de la Asamblea Municipal de Ponce de conformidad con los Artículos 3.009 (e) y 5.005 (1) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991, 21 L.P.R.A. Secs. 4109 (e) y 4205 (1);

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a transigir la reclamación en cobro de dinero incoada contra el señor José Torres Negrón, haciendo negocios como Justo Torres Sucrs., ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número JCO 2000-009 (603).

SECCION SEGUNDA: Se autoriza a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la Estipulación correspondiente para que se dicte sentencia de conformidad con la misma y con el alcance previsto en la presente Resolución.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/nom

Revisado por: A.S.O.

Res Caso José Torres JCO2000-0009 6mar01 N

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 216, Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN EN COBRO DE DINERO INCOADA CONTRA EL SR. JOSE TORRES NEGRON, QUIEN HACE NEGOCIOS COMO JUSTO TORRES SUCRS., ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NUMERO JCO 2000-0009 (603); Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 12 de marzo de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. René Garrastazú Fernández
Hon. Nilda González
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez Ramírez
Hon. Simona Santiago Ortiz
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:
Hon. Freddie Martínez
Hon. Rafael L. Rovira

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 12 de marzo de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de marzo de 2001, y éste la firmó el día viernes, 16 de marzo de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de marzo de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom.